

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 399

Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales

Sección Norte

ANUNCIO

Terminadas las obras de la contrata de riego de betún asfáltico de los kms. 136 al 145 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, contratista don Zacarías Rocio de Dios, y en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para los efectos de la devolución de la fianza, se hace saber a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Montejo, Puras, Almenara de Adaja y Bocigas, en que radican las obras, y al público en general, que en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», deberán remitir a la 1.ª Demarcación de la Sección Norte de la Jefatura del Circuito Nacional de Firms Especiales, calle de Santa Catalina, número 7, Madrid, las certificaciones de las reclamaciones presentadas ante el Juzgado competente y por los conceptos que señala el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, debiendo remitir los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos antes citados, además de la certi-

ficación afirmativa o negativa, la de haberse publicado el anuncio en la tablilla correspondiente de los pueblos en que radican las obras y de haber estado expuesto al público durante treinta días fijados en este anuncio.

Madrid, 15 de Enero de 1936.
 El Ingeniero Jefe, *Julio Diamante*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 530

Jefatura provincial de Sanidad de Valladolid

Estado sanitario correspondiente a la semana 4-11 de Enero de 1936

No han tenido apenas variación las cifras que traducen la morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas correspondientes a este período, en relación con las que se consignan en la anterior declaración.

La gripe sigue desarrollándose con pequeño poder difusivo y sin gravedad, dando 28 casos en la capital y 57 en los pueblos, sin ningún muerto.

La coqueluche registra 28 casos en la provincia y 21 en la ciudad, sin baja alguna.

El sarampión y la escarlatina inscriben 45 y 6 casos en los pueblos y 7 y 3 en la capital, respectivamente, de cada uno de dichos procesos.

De difteria se registra un atacado en la provincia, terminado por curación, y dos de fiebre tifoidea, uno en Pollos y otro en

Mota del Marqués, que están en evolución. Finalmente, de tuberculosis pulmonar se anotan 3 casos en la provincia, con una defunción, y 4 en la capital, con 2 muertos, correspondientes a enfermos atacados en períodos anteriores.

Como se ve, no ofrece ninguna particularidad digna de mención el registro sanitario de este período.

Valladolid, 18 de Enero de 1936.
 El Jefe provincial de Sanidad, *Doctor Bécares*.

Núm. 556

Comité provincial Regulator del Mercado Triguero

CIRCULAR

No habiéndose recibido en este Comité por los pueblos que a continuación se expresan noticias de las liquidaciones que tienen que efectuar en los cinco primeros días de cada mes, de las ventas de las partidas conceptuadas como menores, y cuyas liquidaciones corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasados; se servirán todos los Ayuntamientos cumplimentar el servicio que se les indica en un plazo de cinco días, y caso de no haber efectuado ventas remitir parte negativo.

Se les recuerda para lo sucesivo la obligación de hacerlo en los primeros días de cada mes.

Mes de Noviembre

Ataquines.
 Boecillo.

Campasero.
 Castrillo Tejeriego.
 Castromembibre.
 Cervillego de la Cruz.
 Gatón de Campos.
 Iscar.
 Lomoviejo.
 Melgar de arriba.
 Montemayor de Pililla.
 San Pedro de Latarce.
 Velliza.
 Villalba de la Loma.
 Villardefrades.
 Villavellid.
 Villaverde de Medina.

Mes de Diciembre

Adalia.
 Aguasal.
 Alaejos.
 Alcazarén.
 Aldea de San Miguel.
 Almenara de Adaja.
 Ataquines.
 Bahabón.
 Barruelo.
 Becilla de Valderaduey.
 Benafarces.
 Bercero.
 Berceruelo.
 Boecillo.
 Bolaños de Campos.
 Braojos de Medina.
 Cabrerros del Monte.
 Campillo (El).
 Canalejas de Peñafiel.
 Carpio.
 Castrillo Tejeriego.
 Castrobol.
 Castromembibre.
 Castronuevo de Esgueva.
 Castronuño.
 Castroverde de Cerrato.
 Cervillego de la Cruz.
 Cigales.

Ciguñuela.
Cogeces del Monte.
Corcos.
Cubillas de Santa Marta.
Curiel.
Encinas de Esgueva.
Esguevillas de Esgueva.
Fombellida.
Fresno el Viejo.
Fuensaldaña.
Fuente Olmedo.
Gatón de Campos.
Gomeznarro.
Herrín de Campos.
Iscar.
Lomoviejo.
Llano de Olmedo.
Marzales.
Medina del Campo.
Medina de Río seco.
Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Mojados.
Monasterio de Vega.
Montealegre.
Montemayor de Pililla.
Moral de la Reina.
Moraleja de las Panaderas.
Mota del Marqués.
Mudarra (La).
Nueva Villa de las Torres.
Olivares de Duero.
Olmedo.
Olmos de Esgueva.
Olmos de Peñafiel.
Padilla de Duero.
Palacios de Campos.
Palazuelo de Vedija.
Parrilla (La).
Pedrajas de San Esteban.
Peñafiel.
Peñaflor de Hornija.
Piña de Esgueva.
Piñel de abajo.
Piñel de arriba.
Pobladura de Sotiedra.
Pollos.
Pozal de Gallinas.
Pozaldez.
Pozuelo de la Orden.
Puente Duero.
Quintanilla de abajo.
Quintanilla de arriba.
Quintanilla de Trigueros.
Rodilana.
Rubi de Bracamonte.
Saelices de Mayorga.
Salvador de Zapardiel.
San Cebrián de Mazote.
San Llorente.
San Pablo de la Moraleja.
San Pedro de Latarce.
San Pelayo.
San Román de Hornija.
San Salvador.
Santa Eufemia del Arroyo.
Santovenia de Pisuerga.
Sardón de Duero.
Seca (La).
Serrada.
Siete Iglesias de Trabancos.
Tiedra.
Tordehumos.
Tordesillas.
Torrecilla de la Orden.

Torrecilla de la Torre.
Torre de Esgueva.
Torrescárceles.
Traspinedo.
Trigueros del Valle.
Unión de Campos (La).
Valbuena de Duero.
Valdearcos.
Vega de Ruiponce.
Veláscalvaro.
Velilla.
Velliza.
Ventosa de la Cuesta.
Viana de Cega.
Viloria.
Villabáñez.
Villabaruz de Campos.
Villabrágima.
Villacreces.
Villaseper.
Villafuerte.
Villagarcía de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Villalba de Adaja.
Villalba de la Loma.
Villalba de los Alcores.
Villanubla.
Villanueva la Condesa.
Villanueva de los Caballeros.
Villanueva de los Infantes.
Villardefrades.
Villarmentero de Esgueva.
Villaseixmir.
Villavellid.
Villaverde de Medina.
Wamba.
Zorita de la Loma.

Valladolid, 21 de Enero de 1936.
El Presidente, José F. de la Mela.

Núm. 540

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión del día 20 del actual, acordó señalar el día 17 del próximo mes de Febrero, a las doce horas, para celebrar la subasta de acopios de piedra machacada para bacheos y su conversión en firme consolidado en la carretera provincial de Pedrajas de San Esteban a Villalba de Adaja.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Diputación, bajo la presidencia del de la Corporación o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El presupuesto que ha de servir de base a referida subasta es de 9.288,55 pesetas.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones

mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, desechándose aquéllas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, se presentarán dentro de la primera media hora siguiente al comienzo de la subasta, en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas), reintegradas, además, con un sello provincial de una peseta y ajustándose al modelo que al final se inserta.

Acompañando a la proposición, dentro del mismo sobre cerrado, se incluirá la cédula del proponente y el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos de la Diputación, la cantidad de 470 pesetas, cinco por ciento, aproximadamente, del presupuesto, que será elevado al diez por ciento por aquél a quien le fuera adjudicado el servicio. Los depósitos que se constituyan en la Depositaria de la Diputación, devengarán los derechos de custodia que señalan las ordenanzas para exacciones provinciales.

El licitador que concurra en representación de otra persona, exhibirá poder bastantado por el Letrado don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

Los plazos de ejecución de las obras, son los señalados en el respectivo proyecto, y comenzarán a contarse desde el día siguiente al de haber constituido la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado, que, además, está obligado a celebrar contratos con los obreros y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 21 de Enero de 1936.—El Presidente, Benito Valencia.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., con cédula personal expedida en..., clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día..., condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., se comprometo a ejecutarles por la cantidad de... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a

abonar las remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias a los obreros que intervengan en tales obras.

(Fecha y firma del proponente.)»

Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

RELACION de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones de Diputados a Cortes que se verificarán el día 16 del próximo mes de Febrero, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

(Continuación)

ALMENARA DE ADAJA.—Presidente, doña Fermína Martín.

Suplente, don Wenceslao López.

Adjuntos, don Mariano Navas y don Otilio Pérez.

Suplentes, don Gregorio Hidalgo y don Aquilino Gómez.

ARROYO.—Presidente, don Albano Maeso.

Suplente, don Marcial Lentijo.

Adjuntos, don Aniceto Madroño y don Gregorio Manzano.

Suplentes, don Pedro Herrero y don Zacarías Herrera.

BAHABÓN.—Presidente, don Alejandro Samaniego.

Suplente, don Angel Cobo.

Adjuntos, don Luciano Herguedas y don Eufasio Gómez.

Suplentes, don Claudio Pascual y don Cayo Muñoz.

BECELLA DE VALDERADUEY.—Presidente, don Gabino Cuadrado.

Suplente, don Sinclético del Agua.

Adjuntos, don Gaspar Calderón y don Isaías del Agua.

Suplentes, don Isaac Ferreras y don Nemesio Calderón.

BENAFARCES.—Presidente, don Federico Marbán.

Suplente, don Santiago Cuadrado.

Adjuntos, don Ovidio Marbán y don Arcadio Montero.

Suplentes, don Germán Gutiérrez y don Florentino González.

BOBADILLA DEL CAMPO.—Presidente, don Abundio González.

Suplente, don Aristeo Muñoz.

Adjuntos, don Paulino López y don Nicolás López.

Suplentes, don Adolfo Ramos y don Amable Velasco.

BOLAÑOS DE CAMPOS.—Presidente, don Alejandro Lera.

Suplente, don Acacio Collantes.

Adjuntos, don Fructuoso de Paz y don Eutiquiano Callejo.

Suplentes, don Gaudencio Serrano y don Florentino López.

BRAHOJOS. — Presidente, doña Rogelia Márquez.

Suplente, doña Benita Gutiérrez.

Adjuntos, don Isidro García y don Félix García.

Suplentes, doña María García y don Julián Sánchez.

BUSTILLO DE CHAVES. — Presidente, don Florencio Alonso.

Suplente, don Florentino Villada.

Adjuntos, don Perpetuo Pelayo y don Alejandro Pardo.

Suplentes, don Juventino Tarilán y don Eleuterio Franco.

CABREROS DEL MONTE. — Presidente, don Francisco Fernández.

Suplente, don Antonio Gutiérrez.

Adjuntos, don Joaquín Ortega y don Anselmo González.

Suplentes, don Juan Gutiérrez y don Máximo Costilla.

CARPIO. — Sección primera: Presidente, doña Benita Moreno.

Suplente, don Aquilino Hernández.

Adjuntos, don Julián Álvarez y don Jorge Barragán.

Suplentes, don Casildo Sesmero y don Francisco Serrano.

Sección segunda: Presidente, don Toribio Marcos.

Suplente, don Valentín Luengo.

Adjuntos, don Benito Álvarez y don Ramón Alonso.

Suplentes, don Jerónimo Sánchez y don Julián Sánchez.

CASASOLA DE ARIÓN. — Sección primera: Presidente, don Marcelino Macías.

Suplente, don Marcelino Lucas.

Adjuntos, don Nicolás Alderete y don Ángel Aranda.

Suplentes, don Quiterio Varela y don Valentín Vaquero.

Sección segunda: Presidente, don Luis Macías.

Suplente, don Eulogio López.

Adjuntos, don Miguel Álvarez y don Nicasio Álvarez.

Suplentes, don Wenceslao Varela y don Adelaido Villar.

CASTREJÓN. — Presidente, don Francisco Antonio González.

Suplente, don Segundo Velasco.

Adjuntos, don Pedro Recio y don Crisanto Moro.

Suplentes, don Honorio Carbonero y don Alejandro Marqués.

CASTRILLO TEJERIEGO. — Presidente, don Teófilo de la Fuente.

Suplente, don José Velasco.

Adjuntos, don Nicesio de la Fuente y don Gabriel de la Fuente.

Suplentes, don Alfredo Recio y don Bernardino Rey.

CASTROBOL. — Presidente, don Gumersindo Vázquez.

Suplente, don José Herrero.

Adjuntos, don Gonzalo Álvarez y don Feliciano Alonso.

Suplentes, don Cándido Valles y don Donato San José.

CASTRODEZA. — Presidente, don Pedro Rodríguez.

Suplente, don Bernardino García.

Adjuntos, don Leoncio Pérez y don Luis Hernández.

Suplentes, don Justo Hernando y don Gumersindo Manzano.

CASTRONUEVO DE ESGUEVA. — Presidente, don Gregorio del Olmo.

Suplente, don Miguel García.

Adjuntos, don Julio Benito y don Arnulfo Blas.

Suplentes, don Faustino Zamora y don Germán del Val.

CEINOS DE CAMPOS. — Presidente, don Marcelino Paramio.

Suplente, don Félix González.

Adjuntos, don Teodoro Ortiz y don Tiburcio Torre.

Suplentes, don Gerardo Castañeda y don Basiliano Fernández.

CIGÜÑUELA. — Presidente, don José María Conde.

Suplente, don Santos Zurro.

Adjuntos, don Celestino Mendiluce y don Mariano López.

Suplentes, don Aquilino Álvarez y don Tomás Zurro.

CUBILLAS DE SANTA MARTA. — Presidente, don Epifanio Martín.

Suplente, don Paulino Herreros.

Adjuntos, don Antonio Fernández y don Diocleciano Aguado.

Suplentes, don Zenón J. Redondo y don Cándido Yudego.

ENCINAS DE ESGUEVA. — Presidente, don Miguel Molino.

Suplente, don Baltasar Lorenzo.

Adjuntos, don Tirso Molinero y don Florentino Molinos.

Suplentes, don Julio González y don Arturo González.

FOMBELLIDA. — Presidente, don José de la Fuente.

Suplente, don Pionio Ruiz.

Adjuntos, don Teófilo Beltrán y don Silvano Cabezón.

Suplentes, don Ignacio Pérez y don Tomás Perote.

FONTHOYUELO. — Presidente, don Ecequiel Pérez.

Suplente, don Mariano Borge.

Adjuntos, don Martín Panero y don Eusebio Pardo.

Suplentes, don Eduardo García y don Santiago Francos.

FRESNO EL VIEJO. — Sección primera: Presidente, don Bonifacio Marcos.

Suplente, don Plácido Giménez.

Adjuntos, don Felipe Antón y don Julio Delgado.

Suplentes, don Agustín Marcos y don Francisco Marcos.

Sección segunda: Presidente, don Benilde Marcos.

Suplente, don Francisco Tabera.

Adjuntos, don Juan José Álvarez y don Fidel Antón.

Suplentes, don Dimas Martín y don Dimas Muñumer.

GALLEGOS DE HORNIJA. — Presidente, don Francisco Mangudo.

Suplente, don Román Izquierdo.

Adjuntos, doña Laura Mangudo y don Lorenzo Martín.

Suplente, don Eugenio López y don Eugenio Izquierdo Pérez.

LOMOVIEJO. — Presidente, don Lucio García.

Suplente, don Pedro Vegas.

Adjuntos, don Felipe Sevillano y don Dativo López.

Suplentes, don Heliodoro Sanz y don Justo Hernández.

LLANO DE OLMEDO. — Presidente, don Eugenio Gómez.

Suplente, don Faustino Monedero.

Adjuntos, don Gregorio Galán y don Eduardo Fernández.

Suplentes, don Cesáreo Pérez y don Eutropio Puras.

MEDINA DEL CAMPO. — Distrito número 1, sección primera: Presidente, don Pedro Agreda.

Suplente, don Antonio Panedas.

Adjuntos, don Pablo Díez y don César Araoz.

Suplentes, don Salvador Munguía y don Eloy Velázquez.

Sección segunda: Presidente, don Luis Alonso.

Suplente, don Alejandro Villa.

Adjuntos, doña Juliana Albacete y doña Filomena Agujas.

Suplentes, don Teodoro Villamor y don Enrique Villa.

Sección tercera: Presidente, don Juan M. Gómez.

Suplente, doña Maura Rivero.

Adjuntos, doña Genoveva Alberca y doña María de los Angeles Agrasot.

Suplentes, don Enrique Villegas y don Policarpo Villaescusa.

Sección cuarta: Presidente, doña Emilia Alonso.

Suplente, don Agustín Yenes.

Adjuntos, doña Teresa Aguado y doña Juana Aldama.

Suplentes, don Nicasio Zurro y doña Valentina de la Viuda.

Sección quinta: Presidente, don Víctor Durán.

Suplente, don Isidro Villegas.

Adjuntos, doña Amada Alcalde y doña Maura Aguado.

Suplentes, doña Ursula Zorita y doña Arsenia Villergas.

Sección sexta: Presidente, don Alfredo Marcos.

Suplente, doña Castora Zapatero.

Adjuntos, don Germán Abans y don Jesús Acebes.

Suplentes, don Félix Zapatero y don Eufrasio Zúñiga.

Distrito número 2, sección primera: Presidente, don José Antonio Carrasco.

Suplente, doña Nicolasa Rengel.

Adjuntos, doña Pilar Alonso y doña María Aldama.

Suplentes, don Claudio Velasco y doña Severina Velasco.

Sección segunda: Presidente, don Buenaventura Bellido.

Suplente, don José López.

Adjuntos, don Fructuoso Alonso y don Petronilo Alonso.

Suplentes, doña Fructuosa de la Viuda y doña Sara Velasco.

Sección tercera: Presidente, don Agustín Velasco.

Suplente, don Bernardo Velasco.

Adjuntos, don Florencio Badallo y doña Asunción Alonso.

Suplentes, don Pablo Vicente Marcos y doña María Villaescusa.

Sección cuarta: Presidente, don Emiliano Gallego.

Suplente, doña Regina del Villar.

Adjuntos, don Dativo Alonso y don Gil Agüero.

Suplentes, doña Julia Villaescusa y don Julio Villanueva.

Sección quinta: Presidente, don Darío Agreda.

Suplente, don Anastasio Villalobos.

Adjuntos, don Arsenio Puertas y don Gonzalo Aguado.

Suplentes, don Juan Yagüe y don Astrujillano Yuste.

MEDINA DE RÍOSECO. — Distrito de Santa María, sección primera: Presidente, don Osmundo Margareto.

Suplente, don Jesús Galván.

Adjuntos, don Mariano Alfonso y don Mariano Nieto.

Suplentes, don Regino González y don Gregorio García.

Sección segunda: Presidente, don Toribio Magdaleno.

Suplente, don Galo Benavides.

Adjuntos, don Teodoro Acuña y don Vicente Chamorro.

Suplentes, don Fernando Masa y don Valentín Rodríguez.

Distrito del Ayuntamiento, sección primera: Presidente, don Sebastián Martín.

Suplente, don Francisco Madruga.

Adjuntos, don Rufino Benavides y don Pedro Frontela.

Suplentes, don Modesto Ubal y don Anselmo Merino.

Sección segunda: Presidente, don Valentín Herrero.

Suplente, doña Milagros Amézagaga.

Adjuntos, don Bruno Merino y don Félix García.

Suplentes, don Teodoro de Dios Santos y don Saturnino Viguera.

Sección tercera: Presidente, don Casto Martín.

Suplente, don Cecilio Herrero.

Adjuntos, don José Mateo y don Marcelino Rodríguez.

Suplentes, don Valeriano Martín y don Mariano López.

(Continuará.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 529

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que el sorteo de títulos de la Deuda municipal, que llevan fecha 1.º de Julio de 1901, tenga efecto el día 28 del actual, a las doce de su mañana, en una de las salas de la Casa Consistorial.

Los títulos que corresponde amortizar son treinta y tres, equivalentes a dieciséis mil quinientas pesetas, cantidad consignada en el vigente presupuesto para este fin.

Los que resulten amortizados serán presentados al cobro a partir del día 4 de Febrero del presente año y llevarán adherido el cupón vencimiento 1.º de Julio de 1936.

Lo que se anuncia al público con objeto de que llegue a noticia de los señores tenedores de dichos títulos.

Valladolid, 20 de Enero de 1936.
El Alcalde, A. Chamorro.

Núm. 389

Bercero

Formado el padrón de habitantes de este término municipal, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Bercero, 16 de Enero de 1936.
El Alcalde, Ignacio García.

Núm. 524

Corcos del Valle

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1936, queda espuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones en la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indi-

cadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Asimismo quedan espuestas al público por igual período de tiempo las Ordenanzas de prestación personal y de transportes, formadas con arreglo a los artículos 153, apartado 12 y 380, apartado 1, ambos del Estatuto municipal y Decreto de 6 de Marzo de 1928, modificativo de los anteriores; durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Corcos del Valle, 19 de Enero de 1936. — El Alcalde, Marcial Mucientes.

Núm. 481

Herrín de Campos

Don José Villazán Palencia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, atemperándose a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Camino Aparicio.
D. Anselmo Villazán Martín.
D. Víctor Gil Villazán.
D. Anastasio Cuesta Tejedor.
Un representante del Sindicato Católico Agrario.

Parte personal

D. Antolín Guerra Aparicio.
D. Antonino Herrero Escobar.
D. Amancio Villazán Martín.

Herrín de Campos, 16 de Enero de 1936. — José Villazán.

Núm. 523

Moral de la Reina

Don Francisco Díez Álvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Moral de la Reina.

Hago saber: Que este Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto municipal, reformados por la ley de 12 de Enero de 1932, ha procedido a designar los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general para el ejercicio de 1936, previa consulta de los documentos contributivos, habiendo sido designados los señores siguientes:

Parte real

D. Andrés Docio Docio.
D. Julio García Fernández.

D. Vicente Brezmes López.

D. Antonio Martínez Alfonso.

Parte personal

D. Sabas Cantero Valdivieso.

D. Francisco Quintana Alvarez.

D. Manuel Burgos Osorno.

Lo que se hace público por espacio de siete días a los efectos de reclamación por el que se crea perjudicado dentro del plazo expresado.

Moral de la Reina, 18 de Enero de 1936. — Francisco Díez.

Núm. 489

Pesquera de Duero

Don Fortunato F. de Velasco, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pesquera de Duero.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento de este término utilizar como ingreso en el año actual, el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real, quedan obligados los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, a presentar, dentro del término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las oportunas relaciones juradas de las utilidades que perciban por ambos conceptos; bien entendido que, de no hacerlo, serán estimados por la Junta con arreglo a los antecedentes administrativos que obren en el Municipio de mi cargo.

Pesquera de Duero, 17 de Enero de 1936. — Fortunato F. de Velasco.

Núm. 545

Saelices de Mayorga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 26 del mes actual y 9 y 23 de Febrero próximo, para que puedan aducir

cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Saelices de Mayorga, 20 de Enero de 1936. — El Alcalde, Mauro Casado.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro del Pozo Espinel, hijo de Gaspar y de Lucía, y Alfredo del Amo del Amo, hijo de Santiago y de Lucía.

Igual requerimiento hace el Alcalde de El Campillo, respecto del mozo Ladislao Alonso Velasco, hijo de Higinio y de Urbana.

El de Portillo, respecto del mozo Jacinto Cuéllar Adeva, hijo de Luis y de Luisa, y Julio Cuéllar Calvo, hijo de Germán y de Jacinta.

El de Villabáñez, respecto del mozo Teodoro García García, hijo de Paulino y de Nicanora; y

El de Villabrágima, respecto del mozo Benito Alonso Gil, hijo de Benito y de Adela.

Núm. 548

Santibáñez de Valcorba

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Santibáñez de Valcorba, 20 de Enero de 1936. — El Alcalde, Isaac Berzosa.

Núm. 310

La Seca

Don Cipriano Gómez de la Fuente, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que en el libro de actas celebradas por este Ayuntamiento en el próximo pasado año

de 1935, y en los folios 80 vuelto, 81 y 82, aparece la extraordinaria del día 14 de Diciembre último que, copiada literalmente, dice así:

«Número 66. Extraordinaria del día 14 de Diciembre de 1935.— En la villa de La Seca, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; a las diecisiete y treinta minutos, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Ubaldo Sanz Fernández, reunido el Ayuntamiento pleno en la Casa Consistorial, con asistencia de los Concejales don Angel Cantalapiedra Ampudia, don Arsenio Cantalapiedra Hidalgo, don Alejandro Criado Pérez, don Severino Rodríguez Cantalapiedra, don Venancio Calderón Estébanez, don Florencio Ayllón Zambranos y don Procopio Estébanez Ampudia, que componen las cuatro quintas partes de la totalidad de los que lo constituyen, el señor Alcalde declara abierta la sesión, convocada con carácter de extraordinaria, al solo efecto de deliberar sobre la petición de un préstamo de doce mil pesetas a la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia, colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para invertir su importe en las obras de ampliación de dos pabellones más en la Casa Cuartel de la Guardia civil de este pueblo, propiedad del Municipio, y, como consecuencia inmediata, acordar las condiciones de tal operación o préstamo, interés, plazo para la amortización, garantía que ha de ofrecerse para el cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga y facultar a un señor Concejil que represente a la misma y realice todas las gestiones necesarias hasta la formalización oficial del préstamo.

A los efectos de validez del acuerdo se hace constar que los señores Concejales presentes que han asistido a la celebración de esta sesión son ocho de los diez que componen el Ayuntamiento y por lo tanto el acuerdo favorable a la proposición del señor Alcalde Presidente, es eficaz, según los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes.

Incontinenti, el señor Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operación son las siguientes: cinco por ciento de interés anual, a reintegrar en diez años, mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja de Previsión Social, comprensivo del interés y del capital reintegrable; abono por una sola vez, al otorgarse la escritura de concesión

del préstamo, del recargo correspondiente al fondo de gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales. En cuanto a la garantía del préstamo, el señor Alcalde Presidente propone ofrecer la inscripción intransferible perteneciente a este Municipio y procedente de Propios señalada con el número 6.569, por un capital nominal de ciento veintitrés mil seiscientos diecisiete pesetas treinta y un céntimos y una renta líquida anual de tres mil novecientos cincuenta y cinco pesetas setenta y tres céntimos.

Enterados y discutida ampliamente por los señores Concejales la propuesta hecha por el señor Alcalde, por unanimidad, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Solicitar de la Caja de Previsión Social Valladolid-Palencia un préstamo de doce mil pesetas, con destino a las obras de ampliación de la Casa Cuartel de la Guardia civil de este Municipio, cuyo préstamo se reintegrará en el plazo de diez años, satisficiendo el cinco por ciento de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja, y el pago de impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, incluso los de carácter técnico y administrativo.

Segundo. Ofrecer como garantía para responder del préstamo la inscripción intransferible de propios propiedad de este Ayuntamiento antes indicada, solicitando del Ministro de Hacienda la autorización de que trata el Decreto de 10 de Diciembre de 1931.

Tercero. El Ayuntamiento formulará, ateniéndose a las disposiciones sobre la materia, el presupuesto extraordinario para formalizar el ingreso, el gasto que la operación ocasione y demás contabilidad subsiguiente.

Cuarto. Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento a favor de la Caja de Previsión son las siguientes:

a) Abonará puntualmente en el domicilio de la Caja el importe de la anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

b) Consignará en sus respectivos presupuestos de cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones, con carácter de pago preferente a todo otro, la cantidad correspondiente a la anualidad respectiva.

c) Se somete a los Tribunales del territorio jurisdiccional de donde radique la Caja, para las

cuestiones que pudieran derivarse con tal motivo.

d) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde Presidente, o al que legalmente le sustituya, a fin de que represente a la Corporación en todas las gestiones que sean necesarias a la formalización del préstamo, solicitud de petición, otorgamiento de escritura y cuantas operaciones y diligencias fueren precisas y exigidas por la entidad prestataria hasta ultimar definitivamente este asunto.

Puestas a votación las propuestas anteriores, recayó sobre todas y cada una de ellas el voto unánime favorable de todos los señores Concejales, pasando a ser acuerdo firme.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el señor Alcalde dió por terminada la misma, a la hora de las diecisiete y veinticinco, de la que se extiende la presente acta que firman los señores Concejales, de que yo, el Secretario, certifico.—Ubaldo Sanz. Alejandro Criado.—Arsenio Cantalapiedra.—Severino Rodríguez. Venancio Calderón.—Procopio Estébanez.—Florencio Ayllón.—Angel Cantalapiedra.—Cipriano Gómez, Secretario.—Todos con rúbrica.»

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, a los efectos acordados, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en La Seca, a trece de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Cipriano Gómez.-V.º B.º: El Alcalde, Ubaldo Sanz.

Núm. 522

Tordesillas

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año 1936, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte real como en la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos; pues de lo contrario, se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal, que las Comisiones o Juntas estimen justas, sin que después tengan derecho a reclamación contra las mismas.

Tordesillas, 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Damián Milán y Alonso.

Núm. 521

Villafrades de Campos

Don Francisco Sánchez Giraldo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la citada Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 12 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Vicente Rodríguez Rodríguez.
D. Nazario Martín Escobar.
D. Germán Alonso Pastor.
D. Alpiniano Herrero Ramos.
D. Miguel de la Rosa Ramos.

Parte personal

D. Eugenio Alonso Pastor.
D. Manuel Giraldo Merino.
D. Felipe Ramos Rodríguez.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que, precisamente, deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económicoadministrativo provincial, conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villafrades, 13 de Enero de 1936.—Francisco Sánchez.

Núm. 525

Villafuerte

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades del año actual, los señores que han constituido la Mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Santiago Fuente Martínez.
D. Daniel Fuente Escribano.
D. Felicísimo Mambrilla Martín.
D. Zoilo Escribano Escribano.
D. Longinos Mérida Escudero.
D. Félix Zamora Burgueño.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villafuerte, 19 de Enero de 1936.
El Presidente, Simeón Fuente.

Núm. 526

Villafuerte

Verificada en el día de hoy la elección para designar los vocales electivos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades del año actual, los señores que han constituido la Mesa electoral,

Hacen saber: Que han obtenido mayor número de votos y les corresponde ser vocales de esta Comisión, si no se presenta reclamación alguna para ante la Comisión de escrutinio, durante el plazo de cinco días, a contar desde hoy, o es desestimada, los señores siguientes:

D. Félix Casado Casado.
D. Felipe Rioja Nieto.
D. Feliciano Gómez Casado.
D. Teodosio Fuente Gómez.
D. Vicente Antonio Camino.

Lo que para conocimiento general se hace público.

Villafuerte, 19 de Enero de 1936.
El Presidente, Natalio Escribano.

Núm. 528

Zaratán

Don Ramiro Barrigón González, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades para el año actual.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 26 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y reclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaratán, 20 de Enero de 1936.
Ramiro Barrigón.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 301

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, en la pieza separada de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 261 de 1934, sobre homicidio, por imprudencia, de Dionisio Blanca Ordax, al ser éste atropellado por un automóvil en esta ciudad, contra Julio de Castro Pegado, se cita y llama por medio de la presente a los padres o parientes más próximos del interfecto para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante dicho Juzgado, a fin de instruirlos de sus derechos con referencia al percibo de la indemnización de mil pesetas acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y seis. El Secretario, P. D., Andrés Hernández.

Juzgados municipales

Núm. 494

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Luis Pedrosa Díaz, Secretario suplente del Juzgado municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, por escándalo, contra Cándido San José, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Cándido

San José, cuyo segundo apellido se ignora, de la falta de escándalo, de que era denunciado, a la pena de cincuenta y cinco pesetas de multa, las cuales satisfará en papel de pagos al Estado, una vez sea firme esta sentencia, sufriendo en caso de insolvencia el arresto supletorio correspondiente y, además, al pago de la mitad de costas del presente juicio.

Y debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Mariano Sierra Espejo, de la falta de escándalo de que era denunciado, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes.

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificará al condenado Cándido San José, cuyo segundo apellido se ignora, por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, mediante desconocerse su actual domicilio y paradero, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Jalón.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo, visada por el señor Juez, y sellada con el de este Juzgado, en Valladolid, a dieciocho de Enero de mil novecientos treinta y seis.—Luis Pedrosa—V.º B.º: Ricardo Larrucea.

Núm. 536

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número catorce de entrada del corriente año, por hurto de cincuenta pesetas a Emiliano Muncio Ruiz, hecho ocurrido el día seis del actual, en la calle de Teresa Gil, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a dos individuos que fueron los que arrebataron el citado billete, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día cinco de Febrero próximo, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el

«Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 537

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número veinte de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Braulia Flores Villanueva, hecho ocurrido el día ocho del actual, en el Campo Grande, de esta ciudad, al ser agredida con unas porras de goma según expresa Santiago Villanueva; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados autores desconocidos para que el día cinco de Febrero próximo, y hora de las diecisiete, comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias, de esta ciudad, al efecto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dieciséis de Enero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS NO OFICIALES**Asociación agrícola de Villagarcía de Campos**

Se saca a pública subasta el arriendo del aprovechamiento de pastos del terrón de este término, por un período de cuatro años.

Los licitadores presentarán sus proposiciones ante esta Asociación, en el plazo de quince días, pasados los cuales se adjudicará el arriendo al que ofrezca mayor cantidad y ventajas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el domicilio social de la Asociación.

Villagarcía, 21 de Enero de 1936.—El Presidente, Sebastián Junquera.

46

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial